

Mérida, Yucatán, a 10 de septiembre de 2026

Número de oficio: SAF/SIMER/DMRIG/0271/2026

Asunto: Se emiten recomendaciones por Exención AIR.

Ing. Francisco Alberto Torres Rivas

Director General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán

PRESENTE.

En atención a su Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), emitida el día 09 de septiembre de 2026, a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo Japay XX/2026 por el que se modifica el Acuerdo Japay 03/2019 por el que se establecen las tarifas de los derechos a cobrar por la conexión al servicio de agua potable y alcantarillado que presta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Respecto al anteproyecto normativo en análisis, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán señala en la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), que tiene por objeto la modificación del Acuerdo Japay 03/2019, es con la finalidad de apoyar la ejecución de los trabajos de construcción en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar, y otorgar las facilidades correspondientes a los fraccionadores que participen en el referido programa al crear nuevos desarrollos inmobiliarios, como parte del convenio celebrado por el estado, para otorgar facilidades administrativas y beneficios fiscales en el ámbito de su competencia, consistentes en la expedición de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como, en su caso, la exención y condonación en el pago de derechos e impuestos y cualquier otra contribución o cobro, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción y escrituración en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar, incluyendo los trámites de escrituración.

De igual manera, en atención a lo establecido y facultado en el artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el artículo 120 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se emiten las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1: Se solicita valorar e implementar, en la medida de lo posible, acciones de simplificación y digitalización de los procesos relacionados con la solicitud, recepción y validación de documentos, aprovechando el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones para poder comprometernos como Administración Pública Estatal a la protección del medio ambiente, así como ayudar a disminuir o eliminar interacciones y traslados, lo que representa una carga económica para la población objetivo. En este mismo sentido, se recomienda establecer dentro del contenido del anteproyecto la posibilidad de digitalizar la presentación de la documentación del trámite para que la población objetivo reduzca costos de traslado y de copias.

Recomendación 2: Con el fin de generar certeza jurídica, proporcionalidad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios, como se establece en el artículo 6, fracciones II, IV y VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se solicita al sujeto obligado lo siguiente:

- Eliminar el requisito señalado en el artículo 3, fracción IV, que a la letra señala "La copia simple del dictamen de factibilidad del servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.", toda vez que dicho documento obra en poder de la autoridad solicitante por ser un documento emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159 T +52 (999) 9279372 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx

- Eliminar la presentación de documentos en copia simple, favoreciendo el uso de documentos originales o digitales.
- Sustituir el escrito libre solicitado en la fracción I del artículo 3 por un formato pre establecido e incluido dentro de los anexos del anteproyecto, con el propósito de estandarizar el citado documento y evitar cualquier falta de información en que pueda incurrir el solicitante.

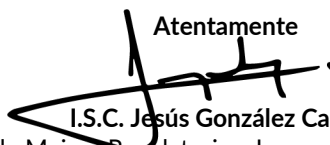
Recomendación 3: De conformidad con el artículo 6, fracción II, IV y VII, y el artículo 19, fracción IX, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se hace énfasis en el objetivo que tenemos como Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de promover la eficacia, eficiencia y agilidad de los trámites y servicios, se solicita al sujeto obligado la reducción de los plazos, que se describen en el artículo 3 en las siguientes interacciones:

- El plazo previsto en el artículo 3, penúltimo párrafo, que a la letra señala: "La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán contará con un plazo de **quince días hábiles** a partir del día hábil siguiente al día en que reciba la solicitud y la documentación, para validar que se cumplan los requisitos y notificará de manera electrónica la resolución del beneficio de la tarifa 0 UMA."

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 55 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro Estatal de Regulaciones**. Como Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



I.S.C. Jesús González Castro
Director de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
Secretaría de Administración y Finanzas

Ccp. Archivo

JACR/maam

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159 T +52 (999) 9279372 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





UUID:

110745A5-B712-437F-8B9B-C6946E13590F

Firmante:

JESUS GONZALEZ CASTRO

Firma Digital:

GqcW5OBT7jzOI+E/QVhvQEtc6Fu8ZF4uOuvSFKt/EpY4kudkaQXDaptkJel7qgLy6

etlXIUFz492zGjfeIWDAmqQ759BMJHI4GnH3nvDa2FIEvW20QM4/mmCm3hH3WfbUB

H8Zet5UIVBDezRSBjGUzEYy3uJZyOrl6Y1R5/tKac=